



Factura: 001-003-000025200



20170901043C04724

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901043C04724**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PROTOCOLIZACION 20170901043P03587 y que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:23).

  
NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000025198



20170901043P03587

PROTOCOLIZACIÓN 20170901043P03587

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:30)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: TESTIMONIO CONFERIDO EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 POR EL NOTARIO DE COSTA RICA LCDO. JUAN JOSE NASSAR GUELL, POR EL CUAL CERTIFICA "QUE SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL REGISTRO PUBLICO, AL TOMO 2017, ASIENTO 529830.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE:              |                          |                        |                    |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL        | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PASTOR LOPEZ RAFAEL BOLIVAR | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0905210522         |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





PÁSTOR  
& ASOCIADOS  
ESTUDIO JURÍDICO

Guayaquil, Octubre 13 del 2017.

Señora, Abogada  
Andrea Ugalde Yáñez  
Notaria Titular Cuadragésima Tercera de Guayaquil  
Ciudad.-

De mis consideraciones

De conformidad con lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, solicito se protocolice:

Original del Testimonio conferido el 28 de septiembre del 2017 por el Notario de Costa Rica Lcdo. Juan José Nassar Guell, por el cual certifica " Que según consta en el Registro Mercantil del Registro Público, al tomo DOS MIL DIECISIETE, asiento CINCO DOS NUEVEOCHO TRES CERO, secuencia UNO, el señor **EDUARDO ALBERTO ADUM WATED**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casado, empresario, domiciliado en la Urbanización Biblos, Avenida Principal y Calle Primera , Cantón Samborondón, con pasaporte de su país número cero nueve cero cinco siete cuatro uno cero es **APODERADO GENERALISMO SIN LIMITE DE SUMA**, de la compañía de esta plaza "**RIDWAY OCEAN HOLGINGS INC SOCIEDAD ANONIMA**", titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- siete cuatro cuatro cero nueve nueve, aclarándose en forma expresa que el apoderado podrá contestar las demandas y cumplir con las obligaciones respectivas de "**RIDWAY OCEAN HOLGINGS INC SOCIEDAD ANONIMA**", en la República del Ecuador, sin que por ningún motivo sea personalmente responsable, en virtud del presente poder. Así mismo certifica que dicho nombramiento se encuentra vigente al día de hoy.

La firma del Notario de Costa Rica Lcdo. Juan José Nassar Guell estampada en dicho Testimonio, fue certificada como la que se encuentra registrada en la Dirección Nacional de Notario de la República de Costa Rica con el No. 3007594808 el 29 de Septiembre del 2017, y dicho documento se encuentra apostillado el 5 de Octubre del 2017, mediante formulario 000423325, Código NCDRMSU0P56

Sírvase conceder una copia protocolizada, y dos copias certificada de dicha protocolización.

Atentamente,

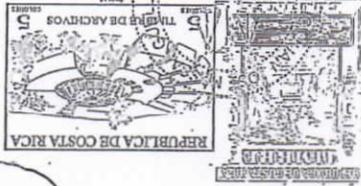
Rafael Pastor López  
Abogado  
Matrícula 09-2010-688





JUAN JOSÉ NASSAR GUEHL  
*[Signature]*

El suscrito Notario da fe para efecto de apostillado que: A) La firma y sello del suscrito corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado. B) Que la firma plasmada en este documento ha sido puesta por mi puño y letra. C) Dicho documento va a surtir efecto en la República de Ecuador, San José, Costa Rica, a las catorce horas con cinco minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis.



*[Signature]*

Notario Público con Oficina Abierta en San José, La Uruca, de las Bodegas de la Liga de la Caña Cien Metros Sur y Cien Cincuenta Metros Oeste, CERTIFICA: PRIMERO: que según consta en el Registro Mercantil del Registro Público, al tomo DOS MIL DIECISIETE, asiento CINCO DOS NUEVE OCHO TRES CERO, secuencia UNO, el señor EDUARDO ALBERTO ADUM WATED, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casado, empresario, domiciliado en la Urbanización Biblos, Avenida Principal y Calle primera, cantón Samborombón, con pasaporte de su país número cero cinco cero cinco cinco siete cuatro, uno cero es APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA, de la compañía de esta plaza "RIDGWAY OCEAN HOLDINGS INC SOCIEDAD ANONIMA", titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-siete cuatro cero nueve, nueva, aclarándose en forma expresa que el apoderado podrá contestar las demandas, y cumplir con las obligaciones respectivas de "RIDGWAY OCEAN HOLDING INC SOCIEDAD ANONIMA" en la República del Ecuador, sin que por ningún motivo sea personalmente responsable, en virtud del presente poder. Asimismo certifica que dicho nombramiento se encuentra vigente al día de hoy. Es todo. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LO CONDUCENTE Y NO HABIENDO ASIENTOS POSTERIORES QUE MODIFIQUEN, ALTEREN, CERTIFICACIÓN O DESVIRIEN LO AQUÍ CERTIFICADO, AL TENOR DEL ARTÍCULO CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL FINALMENTE, CERTIFICO QUE LA FIRMA ESTAMPADA EN LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE PUESTA DE MI PUÑO LETRA Y QUE TANTO DICHA FIRMA COMO EL SELLO BLANCO UTILIZADOS, CORRESPONDEN A LOS INSCRITOS EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARIADO. ASIMISMO CERTIFICO QUE LO OMITIDO NO ALTERA, CONDICIONA, RESTRINGE NI DESVIRIUA LO TRANSCRITO. A SOLICITUD DE RIDGWAY OCEAN HOLDINGS INC SOCIEDAD ANONIMA SE AREGAN Y CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY EN SAN JOSÉ, A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

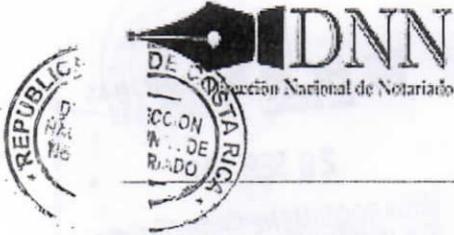


**Juan José Nassar Guehl**  
Carter: Diez mil novecientos cincuenta y tres  
Seguiente Certificación: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE-DOS MIL DIECISIETE

P.O. BOX, 850-1150  
San José, Costa Rica

Lic. Juan José Nassar Guehl  
LAW OFFICES  
Guehl & Asociados

Tel (506)2291-1400  
Fax (506)2296-1401



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**LICDA. NATALIA MARIA ARIAS ARAYA**, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **JUAN JOSE NASSAR GUELL**, CÉDULA **205110575**, CARNÉ NÚMERO **10953**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **trece horas ocho minutos del veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**



**Licda. Natalia Maria Arias Araya .**  
**Funcionaria Autorizada**  
**Res. No. RE-DE-DNN-032-2016**

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°  
- piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: NCDRMSU0P56  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/limbra de:)

**Certificado**  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 05/10/2017  
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 421972  
(Under number - Sous le numéro:)

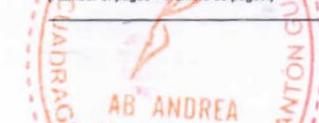
10. Firma:  
(Signature - Signature:)

9. Sello:  
(Seal - Stamp:)

Nombre del titular: RIDGWAY OCEAN HOLDINGS INC SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages:)



Esta apostilla certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalization puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

A-11 04 23325



29 SEP. 2017

EDUARDO CUBERO BARRANTES  
OFICIAL DE PLATAFORMISTA

29/09/2017 12:15:18

AGENCIA BANCARIA INS

DEPOSITO EN CORRIENTE

de Transacción: COLONES

001-0242476-2

MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

en letras:

CIENTOS VENTICINCO COLONES

0006801290302

YES

Esta es la copia que el notario presente deposita en:

AB ANDREA UGALDE YANEZ

Notario Público

AB ANDREA UGALDE YANEZ

Cod. Banco 15010560 02 - 2017 0233325 BCR S.A. TEL.: 2291-1879

Cod. Banco 15010560 02 - 2017 0233325 BCR S.A. TEL.: 2291-1879 FAX 2291-1882

Cod. Banco 15010560 02 - 2017 0233325 BCR S.A. TEL.: 2291-1879 FAX 2291-1882



**Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.-** De conformidad con la facultad que me confiere el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo el siguiente documento: **ORIGINAL DEL TESTIMONIO CONFERIDO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE POR EL NOTARIO DE COSTA RICA LICENCIADO JUAN JOSE NASSAR GUELL, POR EL CUAL CERTIFICA "QUE SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL REGISTRO PÚBLICO, AL TOMO DOS MIL DIECISIETE, ASIENTO CINCO DOS NUEVE OCHO TRES CERO. SECUENCIA UNO, EL SEÑOR EDUARDO ALBERTO ADUM WATED, CON PASAPORTE DE SU PAIS NÚMERO CERO NUEVE CERO CINCO SIETE CUATRO UNO CERO ES APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITES DE SUMA, DE LA COMPAÑÍA DE ESTA PLAZA "RIDWAY OCEAN HOLGINGS INC. SOCIEDAD ANONIMA", TITULAR DE LA CEDULA DE PERSONA JURIDICA NÚMERO TRES-CIENTO UNO -SIETE CUATRO CUATRO CERO NUEVE NUEVE, ACLARANDOSE EN FORMA EXPRESA QUE EL APODERADO PODRA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE "RIDWAY OCEAN HOLGINGS INC. SOCIEDAD ANONIMA" EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, SIN QUE POR NINGUN MOTIVO SEA PERSONALMENTE RESPONSABLE, EN VIRTUD DEL PRESENTE PODER.- ASI MISMO CERTIFICA QUE DICHO NOMBRAMIENTO SE ENCUANTRA VIGENTE AL DIA DE HOY.-**

Guayaquil, 13 de Octubre del 2017.-

**Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ**

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se protocolizó ante mí, Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ, Notaria CUADRAGÉSIMA TERCERA del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN, del siguiente documento: ORIGINAL DEL TESTIMONIO CONFERIDO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE POR EL NOTARIO DE COSTA RICA LICENCIADO JUAN JOSE NASSAR GUELL, POR EL CUAL CERTIFICA "QUE SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL REGISTRO PÚBLICO, AL TOMO DOS MIL DIECISIETE, ASIENTO CINCO DOS NUEVE OCHO TRES CERO. SECUENCIA UNO, EL SEÑOR EDUARDO ALBERTO ADUM WATED, CON PASAPORTE DE SU PAIS NÚMERO CERO NUEVE CERO CINCO SIETE CUATRO UNO CERO ES APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITES DE SUMA, DE LA COMPAÑÍA DE ESTA PLAZA "RIDWAY OCEAN HOLGINGS INC. SOCIEDAD ANONIMA", TITULAR DE LA CEDULA DE PERSONA JURIDICA NÚMERO TRES-CIENTO UNO -SIETE CUATRO CUATRO CERO NUEVE NUEVE, ACLARANDOSE EN FORMA EXPRESA QUE EL APODERADO PODRA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE "RIDWAY OCEAN HOLGINGS INC. SOCIEDAD ANONIMA" EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, SIN QUE POR NINGUN MOTIVO SEA PERSONALMENTE RESPONSABLE, EN VIRTUD DEL PRESENTE PODER.- ASI MISMO CERTIFICA QUE DICHO NOMBRAMIENTO SE ENCUANTRA VIGENTE AL DIA DE HOY, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el 04 de septiembre del 2017.-

**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ**

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

